Veinte mrs. sueltos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Abril de mill setez.s y doze en la sala de
Aiuntam.to se Juntaron el Concejo Justiz.a y Regim.to de
como lo an de uso y costumbre a tratar y Confer.
las cosas tocantes al servi.o de Dios nro. Señor y bien
y utilidad desta republica combiene a saver los señores
Dn. Joseph Therán y Theni.te Abogado de los R.s Consejos
Gouer.dor desta Villa por su Mag.d =
Dn. Diego [illegible] Conesa y Manrrique =
Dn. Alonso Sanchez Saabedra =
Dn. Fran.co Mateo Marin Mercader =
Dn. Pedro Melgares de Aguilar =
Dn. Fran.co Martin Rl. Morales Alcalde de la Hermandad
se Juntaron. El Sr. Gouer.dor dixo que en el Ayuntam.to
prox.mo passado el Regim.to de los soldados que estaban
[illegible] en la carcel de la Ciud. de Murcia y los que
desertado y por que causa, y en esta Villa se a
[illegible] las Milicias con los demas soldados que
se auian [illegible] para se [illegible] a [illegible]
[illegible] a cumplir sus plazas, y hauiendo dado cuenta
las Milicias combeniente a su [illegible] como
[illegible] y [illegible] d[ic]ho [illegible]
[illegible] donde [illegible] que [illegible]
[illegible] el Rl. seruicio que [illegible] la
[illegible] con la qual realidad que [illegible]
Conduccion de la [illegible] de los [illegible]
Cumplim.to a [illegible] que le [illegible]
Cantaro Conesa [illegible] Saabedra
de [illegible] y Dn. [illegible]
[illegible] y en [illegible] la Villa
para que [illegible] el Rl. seruicio [illegible]
[illegible] se [illegible] mediante [illegible]
[illegible] [illegible] en ella [illegible]
de [illegible] que [illegible]